

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YACOPI CUNDINAMARCA

TRASLADOS

PROCESO.	RADICACION.	DEMANDANTE.	DEMANDADO.	TRASLADO.	FIJACION	DESEFIJACION
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.	25885408900120190307000	LUZ CLARA FAJARDO.	NIBARDO OBANDO GARZON.	Por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentado por la demandante (Art.446 C.G.P.). VER.	1.ABRIL-2022. 8:00 A.M.	6.ABRIL.2022. 5:00 P.M.
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	25885408900120210192000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARGOTH MENDIVELSO GOMEZ.	Por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentado por la apoderada de la entidad demandante (Art.446 C.G.P.). VER.	1.ABRIL-2022. 8:00 A.M.	6.ABRIL.2022. 5:00 P.M.
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	28885408900120200163000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EDUARDO OLAYA VEGA.	Por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentado por la apoderada de la entidad demandante (Art.446 C.G.P.). VER.	1.ABRIL.2022. 8:00 A.M.	6.ABRIL.2022. 5:00 P.M.
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	28885408900120200099000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NUBIA REAL VIRGUEZ.	Por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentado por la apoderada de la entidad demandante (Art.446 C.G.P.). VER.	1.ABRIL.2022. 8:00 A.M.	6.ABRIL.2022. 5:00 P.M.

El presente traslado se fija por un (1) día en secretaría, hoy primero (1o) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 8 a.m. y comienza correr desde el día siguiente a las 8 a.m. (Art. 110 Código General del Proceso.).



HERMES CONTRERAS ÁVILA.
Secretario.

